"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO Nº 0115-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

 El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	ministrado GASOCENTROS DEL PERÚ S.A.C.		
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	GASOCENTRO		
C.	Ubicación	Av. República de Panamá 402, esquina Jr. Aurelio de Souza; distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima		

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0115-2014-OEFA/DS-HID			
b.	Tipo	Regular	Χ	Especial	
C.	Fecha de Supervisión	18/03/2014			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

- 2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA
 - 7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle: b) Actividades de Supervisión Ambiental
 - (iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- DECRETO LEGISLATIVO Nº 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
 - 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico
 - Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).
- LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Artículo 11.- Funciones generales
 - 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la

14

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el <u>4 de marzo de 2011</u>⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

El 04 de junio de 2004, la DGAAE, mediante Resolución Directoral N° 050-2004-MEM/AAE, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental para la Instalación de un Gasocentro, presentado por la empresa MOTOR GROUP PERU S.A.C., (ahora GASOCENTROS DEL PERÚ.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

Cuadro N° 01			
Instalaciones Supervisadas	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	Este	Norte	
Patio de maniobras, recipientes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	0 280 461	8 657 492	18/03/2014

legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

- a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
- b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
1	Residuos Sólidos Domésticos					
	Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Disposición Final a través del recolector municipal Manejo de los residuos a través del recolector municipal		La empresa cuantificará los desechos sólidos que va a ocasionar en la etapa de operación para luego trasladarlo al	IGA N° 1		
			relleno sanitario que la municipalidad		Informe № 010-2004-MEM-AAE/WRV. Plan de manejo Ambiental V.2. Para la Etapa de Operación V.2.3. Desechos Sólidos	
			designe. Si en el futuro se dictasen normas que reglamenten la disposición final de éstos desechos, se cumplirán éstas para proceder al desarrollo equilibrado del ecosistema.			
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos		Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
	Segregación (clasificación).			103 .13	C. U 1	
	Recolección.		La empresa cuantificará los desechos sólidos que va a ocasionar en la etapa de operación para luego trasladarlo al	Sec. 7		
	Transporte interno.				₩	
	Almacenamiento ten	mporal.	relleno sanitario que la municipalidad		Informe Nº 010-2004-MEM-AAE/WR.	
	Disposición final dentro de las Instalaciones		designe. Si en el futuro se dictasen normas que reglamenten la disposición final de éstos	IGA N° 1	V. Plan de manejo Ambiental V.2. Para la Etapa de Operación V.2.3. Desechos Sólidos	
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos	Registrada en DIGESA.	desechos, se cumplirán éstas para proceder al desarrollo equilibrado del	#s*	J. S.	
		Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).	ecosistema.		ā	
3	Control de Compo	nentes Ambientales	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
	Componentes	Frecuencia de monitoreo.	Ruido Semestral (cuarto de máquinas) Anual (oficinas y patio de maniobras)	IGA N° 1	- V. Plan de Manejo Ambiental V.4. Programa de Monitoreos	
			Calidad de Aire Semestral	IGA Nº 1	- V. Plan de Manejo Ambiental V.4. Programa de Monitoreos	
		Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	Ruido Zona Comercial, se monitoreará: Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (LAeqT)	IGA № 1	- V. Plan de Manejo Ambiental V.4. Programa de Monitoreos	
			Calidad de Aire: HCT	IGA Nº 1	- V. Plan de Manejo Ambiental V.4. Programa de Monitoreos	
			Ruido Los puntos de monitoreo aprobados para verificar el ruido ambiental son: - En el cuarto de máquinas (semestral) - En las oficinas (anual) - En el patio de maniobras (anual)	IGA Nº 1	- V. Plan de Manejo Ambiental V.4. Programa de Monitoreos	
	v	Puntos de control	Calidad de Aire: Los puntos de monitoreo aprobados para verificar la calidad del aire son: - En la boca de llenado del tanque (semestral) - A 20mts. del lindero del Gasocentro (semestral)	IGA № 1	- V. Plan de Manejo Ambiental V.4. Programa de Monitoreos	

Fuente: Elaboración propia.







Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - ÓEFA Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Gasocentro, se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2014 a las 08.40 horas, con los representantes de la empresa GASOCENTROS DEL PERÚ S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de GLP.
- 2) Almacenamiento temporal de GLP.
- 3) Despacho de GLP.
- 4) Almacenamiento temporal de Residuos Sólidos.
- 5) Registro de Generación de Residuos Sólidos.

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 18 de marzo de 2014, a las 10:10 horas.

San Isidro,

16 SET. ZUIH

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental